Año económico de 1888-89 Lunes 24 de Diciembre. Núm. 146

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre 7 PESETAS.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. 8 PESETAS.—Números sueltos, 25 CENTIMOS

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 356.

MINISTERIO DE GOBERNACION

REAL ÓRDEN

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Zenon Lantada y otros vecinos de Lantadilla contra el acuerdo de esa Comision provincial, que declaró con capacidad para ser Concejales de aquel Ayuntamiento á don Norberto Rodriguez, don Venancio Puebla, don Atanasio Garcia y don Saturnino Fernandez; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 16 de Octubre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente que con Real orden de 5 del actual se remite á su informe, en que Zenón Lantada, Teniente de Alcalde, y cuatro Concejales interinos del Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia) se alzan del acuerdo de la Comision provincial, que declaró con capacidad legal para el ejercicio de dichos cargos á Norberto Rodriguez, Venancio Puebla, Atanasio Garcia y Saturnino Fernández.

Ya en 5 del corriente tuvo esta Seccion la honra de informar á V. E. en el recurso interpuesto por D. Esteban García y Sinforiano Gonzalez Alcalde el primero y Depositario el segundo en dicho pueblo, y entonces expuso que de los 96 escudos que se suponía que adeudaba el primero como resultado de las cuentas que debió rendir en 1867 á 1868, se le habian tomado en compensación 80 que tenía á su favor, satisfizo 10, sin que los 6 restantes, que no se acreditaba hubiera dejado de pagar, fuesen causa para incapacitarle, ni la retribución que se suponía, y tampoco se justificaba, por el cobro de intereses de láminas del pueblo; manifestó también la Seccion, en cuanto á Gonzalez, que no debía alcanzarle la responsabilidad de su antecesor difunto, el Depositario Francisco Puebla, y estimó en consecuencia que se debió revocar el acuerdo en que se declaró la incapacidad; se ha fundado la de los sujetos á quien se refiere este expediente, según el Ayuntamiento, en cuanto á los primeros Rodríguez, Puebla y Atanasio García, en que son Recaudadores de la contribucion de consumos ó de arbitrios municipales, y Fernandez por estar apremiado como segundo contribuyente, y ser ademas todos responsables al contingente provincial, sobre lo cual acordó el Ayuntamiento que se formaran los expedientes de responsabilidad, cuyo acuerdo dice que no ha hehco cumplir el Alcalde, que lo era don Esteban Garcia.

Consta que los cuatro incapacitados por el Ayuntamiento á que se refiere este expediente se alzaron ante la Comision provincial, y ésta atendiendo á que no se acreditaba que, como Concejales encargados en tal concepto de la recaudacion de consumos, hubieran percibido fondos del presupuesto municipa, ni que se les haya declarado segundos contribuyentes y dirigídoseles apremio, los estimó con capacidad para seguir siéndolo.

Tomado este acuerdo en sesion de 1.º de Mayo último, se publicó en el Boletin oficiel de la provincia el dia 8, y el recurso se presentó, segun consta por certificacion al margen del mismo, el 28.

De conformidad con la Comision provincial, estima la Seccion que, con arreglo al art. 146 de la ley Provincial, debió interponerse la alzada para ante V. E. en el plazo improrrogable de diez dias; y debe, en consecuencia, declararse extemporaneo el recurso interpuesto por don Zenon Lantada y otros contra la capacidad de los cuatro Concejales de Lantadilla, á que se refiere este informe.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1888.=Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Vista la exposicion elevada por la Audiencia de esta Corte en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de doce años y un dia de reclusion impuesta á Maria de los Santos Torres en causa sobre homicidio se conmute por la de seis meses de arresto;

Considerando que atendidas las circunstancias del delito y la falta de intencion de la penada al proceder un mal de tanta gravedad como el que causó, de la rigurosa aplicacion de las prescripciones legales resultan en este caso notablemente escesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena dedoce años y un dio de reclusion impuesta á Maria de los Santos Torres por la de seis meses de arresto.

Dado en Palacio á diezisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Maria Cristina.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

ADMINISTRACION

de Contribuciones de la provincia de Orense.

Recaudacion de Impuestos de cuota fija.

En la relacion individual de los contribuyentes domiciliados en el distrito de Canedo, cuyas cuotas no pudieron hacerse efectivas en el segundo trimestre de este año se consignó la siguiente:

«Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados por los artículos 32 y 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 p% sobre el importe de dichas cuotas según establece el artículo 11 de la misma, pudiendo satisfacerlas con el mencionado recargo durante los tres dias siguientes á la publicacion del edicto que autoriza el artículo 14 de la referida instruccion.»

Y para cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 3.º del propio artículo, se hace este inserto con objeto de que llegue á conocimiento de los contribuyentes domiciliados en dicho distrito.

Orense 22 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

Depositaría de fondos municipales de

VILLAR DE SANTOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	37·42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . .	1.638·64
Cargo . .	1.676,06
Data por pagos verificados en igual trimestre . . .	1.675·97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	09

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre pesetas
1 Propios			
3 Impuestos	,,	,,	,,
7 Extraordinarios	..	..	..
8 Resultas.	339·91		339·91
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1.960·	1.638·64	3.598·64
11 Reintegros.			
Cargo	2.299·91	1.638,64	3.938 55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . .	724·99	503·47	1.228·46
2 Policía de seguridad. . .	,,	,,	,,
3 Policía urbana y rural. . .	,,	,,	,,
4 Instruccion pública	..	..	..
5 Beneficencia		150	150
6 Obras públicas, ...	..	..	..
7 Correccion pública.	172·50	172·50	345
8 Montes.			
9 Cargas	1.365	680	2.045
11 Imprevistos		170	170
12 Resultas.			
Data..	2 262·49	1.675·97	3.938·46

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Depositaría de fondos municipales de

VILLARDEVOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1887 A 88.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	
Ingresos en el trimestre de esta fecha	6.730·94
Cargo	6.730·94
Data Por pagos verificados en igual trimestre . . .	6.730·94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . .	

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. *Pesetas.*
1 Propios		..	..
2 Montes		..	..
3 Impuestos		152·90	152·90
4 Beneficencia		..	..
5 Instruccion pública . .		..	..
6 Correccion pública . .		150	150
7 Extraordinarios . . .		..	..
8 Resultas.		..	..
9 Recursos legales para cubrir el déficit . .	7.093·50	6.428·04	13·521·54
10 Reintegros . . .			..
11 Ampliacion. . . .		..	..
Cargo	1.093·50	6.730·94	13.824·44
PAGOS.			
1 Gastos del Ayunt. . .	3.633·75	2.381·73	6.015·48
2 Policía de seguridad .	..	..	..
3 Policía urbana y rural	200	..	200
4 Instruccion pública . .	1.597·50	798·75	2.396·25
5 Beneficencia . . .	400	..	400
6 Obras públicas . . .	..	..	..
7 Correccion pública . .	..	275	275
8 Montes.	..	..	..
9 Cargas.	962·25	2.125·20	3.087·45
10 Obras de nueva construccion.		..	..
11 Imprevistos. . . .	300	200	500
12 Resultas existencia en 30 de Junio de 1887 .			
13 Resultas.	..	950·26	950·26
Data	7.093·50	6.730·94	13.824·44

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Ayuntamiento de Cartelle.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal desde 1.° de Julio de 1887 hasta la fecha.

Acuerdos del Ayuntamiento.

Més de Julio.

Sesion extraordinaria del dia primero.—Se constituyó la Corporacion que debe funcionar en el bienio de 1887 á 89, dando posesion al Alcalde de nombramiento Real, procediendo á la eleccion de los demas cargos conforme á las prescripciones legales.

Sesion ordinaria del 3.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria de 26 de Junio último y se ratificó la extraordinaria de 1.° del corriente.

Se procedió al nombramiento de concejal Interventor.

Se nombraron las comisiones á que alude el art. 60 de la ley Municipal.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio hecho por el Sr. Presidente para cada una de las agrupaciones en que está dividido el Municipio.

Aunque la ley no o prescribe, el Ayuntamiento, para la mas sensilla administracion local, acordó nombrar un Pedaneo para cada parroquia, que deberán obrar bajo la dependencia del Alcalde y Tenientes.

Otra del 10.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial y el del impuesto de consumos para el año económico actual.

Se acordó apremiar á los deudores por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales á fin de saldar el descubierto en que por tal concepto se halla este Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes último.

Para formar el estado-resúmen de la extension superficial del municipio, reclamado por la Administracion de Contribuciones, la Junta pericial designó al vocal D. Vicente Perez.

Otra del 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió posesion al Concejal interventor nombrado.

Id. extraordinaria del 23.

Se reunió la Corporacion para resolver las reclamaciones que acerca del reparto de consumos se hubiesen presentado durante su exposicion al público, acordando elevarlo á la aprobacion de la superioridad, una vez resultaba no haberse promovido ninguna queja.

Ordinaria del 24.

Se aprobó la ordinaria del dia 17 y se ratificó la extraordinaria del 23.

Se acordó hacer cargo al ex-Depositario don Manuel Castiñeiras de 892 pesetas 10 céntimos que don Ricardo Rodriguez Marquina, como habilitado de los maestros de primera enseñanza, ha reclamado á este Ayuntamiento.

Ordinaria del 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se comisionó á los concejales D. Alejandro Diéguez y D. Jose Rodriguez, para dirigir la rotulacion de las calles y numeracion de los edificios de este Municipio.

Se nombraron dos comisionados para inspeccionar las reses que se sacrifiquen con destino al consumo público.

Se acordó adquirir por cuenta del ayuntamiento pesos y medidas para comprobar las que se usen en los mercados y establecimientos.

Se acordó abonar dos sellos para el Juzgado y Fiscalía municipal.

Se acordó igualmente facilitar al Sr. Juez de este distrito una de las dos habitaciones de la casa consistorial para los dias que celebre audiencia en el pueblo de Outumuro.

MES DE AGOSTO

Sesion ordinaria del 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se encargó de la presidencia el Sr. primer Teniente por tener que atender el Sr. Alcalde al restablecimiento de su salud.

Se declaró subsistente la excepcion de Antonio Cobelas, mozo del alistamiento de 1886.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes último.

Se formó la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se acordó adoptar las convenientes medidas prohibiendo el uso de la dinamita.

ordinaria del 14.

Se aprobó el de la anterior y se levantó la sesion.

Idem extraordinaria del 20.

Se procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año económico, cuyo resultado se acordó anunciar al público.

Sesion ordinaaia del dia 21.

Se aprobó el acta de la ordinaria del dia 14 y se ratificó la extrordinaria de ayer.

Se declaró no haber lugar á la excepcion promovida por Benita Gonzalez á favor de su hijo Gumersindo Alvarez.

Se acordó comisionar al señor Alcalde para que hiciese las mas activas gestiones á fin de centralizar la recaudacion de la contribucion territorial en el pueblo de Outumuro.

Se resolvieron varias incidencias de la quinta del corriente año.

Se nombró comisionado para ir á la capital con los expedientes de revision de los reemplazos de años anteriores.

Idem del 28.

Se aprobó la anterior.

Se acordó oponerse á que, caso de condonarse la contribucion á los pueblos castigados por el granizo, sea á mas repartir entre los demás ayuntamientos de la provincia.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesion ordinaria del dia 4

Se aprobó la anterior y se levantó la sesion.

Idem ordinaria del 11.

Se aprobó la anterior.

Se acordó dirigirse al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion suplicando la resolucion de una alzada interpuesta por Manuel Fernandez sobre demolicion de una casa en la Ella de Arriba.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes.

Igualmente se aprobó el extracto de acuerdos del mes último.

Se enteró la Corporacion de que el Sr. Presidente no podía aún encargarse de la Alcaldía por no permitirselo el estado de su salud.

Idem ordinaria del 18.

Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesion.

Idem ordinaria del 25.

Se aprobó el acta de la anterior y no se tomó ningún otro acuerdo.

MES DE OCTUBRE.

Idem ordinaria del 2.

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó el extracto de acuerdos del mes último.

Idem ordinaria del 9.

Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesion.

Idem ordinaria del 16.

Se aprobó la anterior.

Conforme á lo mandado por la Superioridad se designaron las personas que debian constituir la Junta municipal del censo de poblacion.

Idem ordinaria del 23.

Se aprobó la anterior.

Se constituyó la Junta del censo de poblacion y se designó una comision encargada de dirigir las operaciones censales.

Se acordó manifestar á la Administracion de Contribuciones, que si bien este Ayuntamiento creia procedente en recta justicia que la recaudacion de la contribucion se contralizara en Outumuro, no hallaba igualmente legal que se impusiera á la Corporacion la gabela de encargarse de la custodia de los caudales, cuya responsabilidad no podia asumir.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haber nombrado Alcalde de barrio de Nogueiró á D. Jacinto Rodriguez.

Se nombró una comision que informara una instancia de José Maria Vazquez solicitando autorizacion para cerrar un patio.

Se nombró otra comision para informar una solicitud de Gregorio Yañez sobre construccion de un cobertizo destinado al despacho de carne fresca.

Igualmente se designó otra comision para emitir dictámen acerca de una instancia de varios vecinos de la parroquia de Espinoso solicitando la recomposicion del puente Freijo.

Se acordó que el Sr. Alcalde se dirijiese á la Administracion de Propiedades á fin de conseguir que la contribucion del diestral de Sande se abonase de los productos de las fincas afectas al mismo según así procedia.

Idem ordinaria del 30.

Se aprobó la anterior.

Se acordó comisionar al señor Presidente para asistír á las Juntas que se celebrasen en la capital de partido á fin de gestionar la rebaja de la contribucion territorial y determinar lo mas conveniente para la formacion de tipos de los precios medios y cartillas evaluatorias.

Se acordó el abono de dietas al Comisionado para la revision de quintas.

Se nombró una comision que informara una instancia de Livorio Vazquez y otros de Sande sobre limpieza de la presa pública denominada de «Cenlle».

Del capítulo de imprevistos se acordó el abono de veinte pesetas á D. José Armada por ir en Comision á la capital de partido.

MES DE NOVIEMBRE.

Idem ordinaria del 6.

Se aprobó la anterior y se levantó la sesion.

Idem ordinaria del 13.

Se aprobó la anterior.

Se nombró comisionado para ir á la capital recoger las cédulas para la inscripcion de habitantes.

Idem ordinaria del 20.

Se aprobó la anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haber nombrado Alcalde de barrio de los Pazos á D. José Alvarez Gonzalez.

Idem ordinaria del 27.

Se aprobó la anterior.

Se acordò interponer la correspondiente alzada de la resolucion del Sr. Delegado de Hacienda acordando situar la recaudacion de la contribucion territorial en el pueblo do Ulfe.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes último.

De conformidad con el dictámen de la comision al efecto designada, se autorizo á José Maria Vazquez para cerrar un patio en el pueblo de la Seara.

Igual autorizacion se otorgó á Gregorio Yañez para construir un cobertizo en la féria de Cartelle.

MES DE DICIEMBRE.

Idem ordinaria del 4.

Se aprobó la anterior.

Se nombró comisionado para la entrega de mozos en la caja de la zona militar de Ribadavia.

Idem ordinaria del 11.

Se aprobó la anterior.

Se comisionó á D. Miguel Rodriguez para percibir de la Tesoreria de Hacienda el premio por la distribucion de cédulas personales.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se acordo el abono de los gastos de escritorio del primer trimestre, de impresos para el reparto de consumos y padron de cédulas personales y reintegro y franqueo de dichos documentos.

Se acordó iguaimente abonar la suscricion de dos tomos del diccionario de Alcubilla.

Del mismo modo se dispuso el abono de los impresos para el reparto de territorial, su reintegro y franqueo.

Se acordó tambien pagar á don Ramon Quintela la encuadernacion de cinco tomos de la Gaceta de Madrid y otros documentos.

Se mandó abonar sus dietas al comisionado de la entrega de mozos en caja de la zona militar á que pertenezca este municipio.

Se acordó del propio modo pagar á D. José Lamela y D. Clemente Alvarez el importe de la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial.

Idem ordinaria del 18.

No se tomó acuerdo.

Idem ordinaria del 25.

Se aprobaron las dos últimas actas.

Quedó designado un vocal de la Junta del censo D. José Rivera en sustitucion de D. Perfecto Rodriguez por haber fallecido.

Se acordó exponer al público la rectificacion del padron vecinal.

Se acordó excitar á la Junta del censo para que desplegase el mayor celo á fin de que la inscripcion de habitantes diera el resultado mas exacto posible.

Junta municipal.

Sesion de 4 de Septiembre.

Se constituyó la Junta municipal para el año económico de 1887 á 88.

Cuyo extracto comprende los meses del primer semestre del año de 1887 á 1888 y se remite al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial en cumplimiento de lo ordenado en la ley municipal.

Cartelle Noviembre 3 de 1888.—V.º B.º: El Alcalde, José Armada.—El Secretario, Clemente Guntin.

Anuncios.

CASA

A voluntad de su dueño se vende la número 10, de la calle de la Paz, de esta capital.

Informará sobre el particular el procurador don Gonzalo Feijóo Rivera.

El dia 20 del actual en la féria de la Maceda desapareció una mula, de seis cuartas de alzada, color negro y aparejada con estribos de hierro, un cabertor negro y berde y unas alforjas de Peñaranda.

El que la haya encontrado podrá entregarla en Maceda de Limia, en Piuca á Pedro Gonzalez Gomez que se le gratificará.

AGENDA
DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GENERAL.

Libro útil para todos é indispensable para los Abogados, Comerciantes, Industriales; Juzgados municipales, y Presidentes, Secretarios Contadores y Depositarios de Ayuntamientos y Diputaciones dirigido y revisado por

D. ANTONIO TORRENTS MONNER

Contador jefe de Contabilidad local de la provincia de Barcelona en virtud de oposiciones, Perito-Profesor mercantil, Perito químico, Intérprete, ex-Catedrático de varias asignaturas, autor de diversas obras comerciales y administrativas, premiado en las Exposiciones Universales, de Amberes y Barcelona, y Regional Aragonesa etc. etc.—Año 2.—1889.

Su precio: 2 pesetas.

INTERESANTE

La casa comercio de Ignacio Bobillo, establecida en el Puente de esta capital, acaba de recibir segun la remesa de pimientos mon ongueros de Aldea Nueva del Camino, propiedad de don Vicente Garcia que compiten con las mejores clases que puedan venir de aquel punto.

Procedente de Murcia recibir una partida de paquetes de 4 0 gramos, pimiento puro segun lo acredita el certificado del Sindicato de comercio de aquella localidad, que prueba su pureza y clase, sustituyendo al azafran de Málaga y Lepe; recibió 500 seretes y 400 cajas, de higos de una arroba, media arroba y cuarto arroba que todo se cotiza á precios arreglados.

Tiene dicho establecimiento un surtido completo de tripa de vaca y ternera á cuatro reales mazo de veinte varas, procedente de los mataderos de Orense, Vigo, Santiago y Coruña.

Puente de Orense Noviembre 25 de 1888.—Ignacio Bobillo Romero.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

Y

JUZGADOS

Con arreglo á modelos aprobados, se hallan impresas y á la venta en la imprenta de este periódico oficial, Plaza del Hierro, 3, las hojas declaratorias para el padron de cédulas personales, y los pliegos para el libro padron copia y lista cobratoria.

Asimismo hay existencias de la modelación siguiente: presupuestos, relaciones para idem, liquidaciones de gastos é ingresos, cuentas de caudales, id. adicionales, id. de ordenación, id. trimestrales, relaciones para idem, balances, estados comparativos y demostrativos, libramientos, cargarémes, cartas de pago, acta de arqueo de fin de Junio y Diciembre, recibos de consumos, papeletas de combinacion, fees de vida y revistas.—Estados de señales del servicio demográfico arreglados á los últimos modelos.—Juicios verbales y conciliación; estados de juicios de faltas promovidos, pendientes y terminados, certificados de defuncion, licencias de enterramiento y otros varios y además toda clase de papel de barba, cartas, sobres y objetos de escritorio.

EBANISTERÍA

de

CANDIDO CERREDA.

Este acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 30 años, se ha trasladado á la calle del Progreso é instalado su magnífico almacen en la planta baja de la casa del Dr. Don Ramon Quesada.

En él se construyen toda clase de muebles con elegancia, solidez y baratura.

Hallándose hoy con gran existencia en sillerías para tapicería y de rejilla en varias formas, armarios de nogal con puertas de madera y de espejo, comodas de cajones, id. de puerta, aparadores, consolas, entredoses, mesas de noche y todo cuanto se relaciona con el arte, se hace una gran rebaja de precios á los compradores.

Se cambian muebles por madera de nogal.

En la imprenta de este periódico se hallan impresas y á la venta hojas declaratorias de cédulas personales.

Igualmente los pliegos necesarios para formar el libro padron de las mismas.

A voluntad de su dueño se venden las casas de un solo cuerpo señaladas con los números 17, 18, 19, 20, y 21; y la viña que tienen al Mediodia con bodega, una habitacion y cuadra; sitas en la Plaza de los Jardines de Posio de esta Ciudad.

Progreso 45 principal darán razon.

CODIGO CIVIL ESPAÑOL

El Consultor de los Ayuntamientos ha puesto á la venta la segunda entrega de este libro, que contiene los artículos 609 al 1.517 del Código. Su precio es de dos pesetas.

La tercera y última comprenperá el final del libro IV y el índice general. A la misma se acompañará una cubierta de color para encuadernar la obra.

ASOCIACION MÚTUA

para la redencion á metálico del servicio militar activo.

Sociedad general

de padres de familia en toda España.

Las imposiciones de las cantidades porque se asocien los incluidos en el próximo sorteo, serán depositados en el *Banco general de Madrid* y sus *Sucursales* á nombre de los mismos interesados.

Dichas imposiciones podrán variar entre 500 y 1.000 pesetas, debiendo advertir que el beneficio ó quebranto que sufra cada imposicion, según que le corresponda en el sorteo número de soldado ó excedente, será proporcionado á la cantidad impuesta.

Se facilitan más detalles é informes en la oficina de *La Actividad*, calle de Alba, número 19, Orense.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense